

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 37,326 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 159 DEL DISTRITO FEDERAL...

FORMULARIO DE DATOS DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FIRMA, CARGO, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, elapccomercial@gmail.com

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso de este contrato y por EL PROVEEDOR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS...

TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra...

CUARTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal...

QUINTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados...

SEXTA.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados...

SEPTIMA.- LA DELEGACIÓN podrá rescindir el contrato por incumplimiento de EL PROVEEDOR en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal...

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

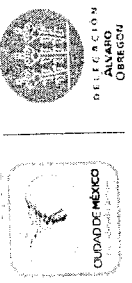
NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- LA DELEGACIÓN pagará a EL PROVEEDOR el importe estipulado en el presente contrato a entera satisfacción de LA DELEGACIÓN de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a EL PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que EL PROVEEDOR será el único responsable de la utilización de los bienes y/o servicios contratados, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda...

FIN DEL TEXTO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 DAVIDGA/DRMYSG/CPAS/15/11/003

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO
 TIPO: REQ. NO. 293 Y 300
 AREA REQUERENTE:

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 EL GAP MULTISERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EMM-130515-D99
 DOMICILIO:
 AGUSTIN LARA No. 122 COL. HOGAR Y REDENCIÓN, C.P. 91460
 DISTRITO FEDERAL DELEG. ALVARO OBREGÓN
 TELEFONO: 17 13 49 53
 FAX/CEL: 55376 38526

REPRESENTANTE LEGAL:
 EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:
 ALMACEN GENERAL: ESCUADRON 201, S/N COL. CRISTO REY DEL ALVARO OBREGÓN (JUVINTO AL GIMNASIO G-3)

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 LUN A VIE DE 9:00 A 14:00
 FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA: 10/11/15
 HOJA No. 2 DE 2
 GARANTÍAS:
 NO APLICA
 FIANZA:
 NO APLICA
 FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)
 SE OTORGA ANTIPO: SI () NO (X)
 NO APLICA
 SE OTORGARÁ UN ANTIPO, POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE
 PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
 SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DEL I.V.A. DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PRECIO UNITARIO
 CANT.
 UTM
 PRECIO TOTAL

AREA	FI	FE	SF	AI	FF	FG	FE	PT	PTDA	TG	DI	DG	COMP.	MONTO
301	1	8	5	201	5	0	1	0	1549	1	1	06	3011863	17,688.84
301	2	1	3	205	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	780.39
301	2	1	3	206	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	780.39
301	2	2	1	210	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	520.26
301	2	2	1	215	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	1,560.78
301	2	2	1	218	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	2,341.17
301	2	2	3	222	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	520.26
301	2	2	4	223	5	0	1	0	1549	2	1	06	3011863	1,300.65
301	2	6	9	228	5	0	1	0	1549	1	1	06	3011863	520.26
TOTAL														26,013.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
 Enlace Administrativo
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN No. 293
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN No. 300
 MONTO TOTAL AUTORIZADO \$ 44,013.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 80/100 M.M.)

ELABORADO: [Firma]
 REVISADO: [Firma]
 AUTORIZADO: [Firma]
 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

PROVEEDOR: [Firma]
 REPRESENTANTE LEGAL: RENE ANTONIO ORTIZ DIAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 37,326 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 159 DEL DISTRITO FEDERAL

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 37,326 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 159 DEL DISTRITO FEDERAL

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y II DEL REGISTRO MERCANTIL Y IX DEL REGISTRO DE LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL, 173 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 174 DEL REGISTRO MERCANTIL Y X DEL REGISTRO DE LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENTENDERRÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRERÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. SE ENTENDERRÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRERÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERRÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRERÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

DA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto de la presente contrato a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normalidad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

NOVENA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente documento, el anverso de este documento.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o función en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

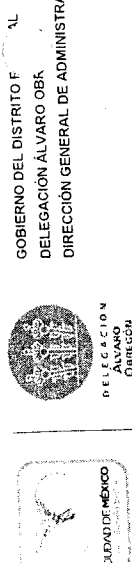
DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DECIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración, así como la revocación del consentimiento de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Posición, así como el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Posición, así como el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoodg.mx o en la página www.infoodg.mx.

VIAGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

FIN DEL TEXTO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: **DAOJGADRMYSG/CPAS/15/11/003**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: REO. NO. 293 Y 300

ÁREA REQUERENTE: **AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL**

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1-293	REFRESCO DE 3 (TRES) LITROS VARIOS SABORES MCA. COCA COLA (*)
1-300	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML. MCA. KIRKLAND
2-300	CAFÉ DE GRANO MOLIDO PAQUETE DE 500 GRs. KIRKLAND
3-300	GALLETAS SURTIDO RICO CAJA DE 500 GRs. MCA. GAMESA
4-300	AZUCAR EN SOBRE DE 5 G. CAJA C/1000 SOBRES MCA. AZUCAR
5-300	SUSTITUTO DE CREMA BOTE DE 1400 GRs. (*) MCA. COFEMATE
6-300	REFRESCO DE COLA LIGHT DE 600 C/24 (*) MCA. COCA COLA
7-300	REFRESCO DE COLA NORMAL DE 600 C/24 (*) MCA. COCA COLA
8-300	REFRESCO DE COLA NORMAL DE LATA DE 355 ML. C/24 PZAS. (*) MCA. COCA COLA
9-300	REFRESCO DE COLA LIGHT DE LATA 355 ML. C/24 PZAS. (*) MCA. COCA COLA
10-300	AGUA ENERGETIZANTE DE 600 ML. SABORES SURTIDOS C/24 PZAS. (*) MCA. GATORADE
11-300	CAFÉ SOLUBLE FRASCO DE 200 GR. MCA. NESCAFÉ
12-300	JUGO DE SOYA 250 ML. TETRA PACK. SABORES SURTIDO C/24 PIEZAS MCA. ADES
13-300	GALLETAS SURTIDO GOURMET CAJA CON 1400 GRs. MCA. MARIAN
14-300	GALLETAS SURTIDAS GOURMET SELECTA CAJA DE 1 KG. MCA. MARIAN
15-300	REFRESCO DE COLA ZERO CALORIAS DE LATA DE 355 ML. C/24 PZAS. (*) MCA. COCA COLA
16-300	JUGO DE 250 ML. TETRA PACK SABORES SURTIDO C/24 PIEZAS MCA. BOING
17-300	CAFÉ DE GRANO MOLIDO PAQUETE DE 1 KG. MCA. KIRKLAND
18-300	AZUCAR LIGHT EN SOBRE DE 1 G. CAJA C/1000 SOBRES (*) MCA. SLENDA
19-300	CAJETA ENVINADA DE 660 GR. MCA. CORONADO
20-300	TE DE MANZANILLA CAJA CON 135 SOBRES MCA. LA PASTORA
21-300	TE DE HIERBABUENA CAJA CON 135 SOBRES MCA. LA PASTORA
22-300	TE DE LIMON CAJA CON 135 SOBRES MCA. LA PASTORA
23-300	TE SABOR TRIPLE MENTA CAJA CON 20 SOBRES MCA. LA PASTORA
24-300	TE VERDE BOTELLA DE 600 ML. C/24 PZAS. MCA. LIPTON
25-300	TE VERDE LIGHT BOTELLA DE 600 ML. C/24 PZAS. MCA. LIPTON
26-300	AGUA LIGERA SABOR JAMAICA DE 500 ML. C/12 MCA. BONAFON

NOTA: (*) ESTOS PRODUCTOS CAUSAN I.V.A.

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **EL GAP MULTISERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **EMM-130515-D99**

DOMICILIO: **AGUSTIN LARA No. 122 COL. HOGAR Y REDENCIÓN, C.P. 01460 DISTRITO FEDERAL DELEG. ALVARO OBREGÓN**

TELÉFONO: **17 13 49 53**

FAX/CEL: **55376 38526**

REPRESENTANTE LEGAL: **ALMACEN GENERAL, ESCUADORON 201 SAN COL. CRISTO REY DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL SIMINACIO G-3)**

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO: **LUN A VIE DE 9:00 A 14:00**

FACTURAR A: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000**

R.F.C.: **GDF-971205-4NA**

HA LÍMITE DE ENTREGA: 10/11/15

FECHA: 10/11/15

HOJA No. 1 DE 2

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CANT.	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
75	CAJAS	\$ 299.00	\$ 22,425.00
200	PZA.	\$ 4.50	\$ 900.00
5	PZA.	\$ 100.00	\$ 500.00
5	PZA.	\$ 60.00	\$ 300.00
2	PZA.	\$ 170.00	\$ 340.00
2	PZA.	\$ 170.00	\$ 340.00
3	PZA.	\$ 280.00	\$ 840.00
3	PZA.	\$ 280.00	\$ 840.00
3	PZA.	\$ 280.00	\$ 840.00
3	PZA.	\$ 350.00	\$ 1,050.00
3	PZA.	\$ 60.00	\$ 180.00
3	PZA.	\$ 180.00	\$ 540.00
10	PZA.	\$ 200.00	\$ 2,000.00
10	PZA.	\$ 150.00	\$ 1,500.00
3	PZA.	\$ 280.00	\$ 840.00
3	PZA.	\$ 150.00	\$ 450.00
5	PZA.	\$ 260.00	\$ 1,300.00
2	PZA.	\$ 295.00	\$ 590.00
3	PZA.	\$ 65.00	\$ 195.00
2	CAJAS	\$ 150.00	\$ 300.00
2	CAJAS	\$ 150.00	\$ 300.00
2	CAJAS	\$ 150.00	\$ 300.00
2	CAJAS	\$ 62.00	\$ 124.00
3	PAQUETE	\$ 216.00	\$ 648.00
3	PAQUETE	\$ 216.00	\$ 648.00
3	PAQUETE	\$ 102.00	\$ 306.00

ELABORADO

REVISADO

AUTORIZADO

PROVEEDOR

ULISES RAMÍREZ SAMPURIO DUARTE
 COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENZANTONIO CRESPO DIAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN